



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 5 de diciembre de 1991

Núm. 278

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Delegación de Hacienda de León

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda,

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente Edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este Edicto en el BOLETIN, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º— Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre), podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Admi-

nistrativa en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada en León, (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º— Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este Edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a) del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de sus bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º— Que conforme se establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º— Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente Edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

APellidos y Nombre	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
LEON				
ABAD DOMIS, DAVID	FANTORIA	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
ACUÑA MERINO, TOMAS	SAN GIL, 5	I.R.P.F. DECL. ANUAL SIMP.	89	46.349
AGENCIA MATRIMONIAL EL ALBA, S.L.	ORDORO II, 11	I.V.A. REGIMEN GENERAL	88	24.000
ALONSO ROBLES, BLAS	REPUBLICA ARGENTINA, 26	ACTA INFR. LEY SOCIAL	90	96.000
ASTIARRAGA SIRGADO, NICOLAS	PZA. CALVO SOTELO, 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
AZULEJERA LEONESA, S.A.	COLON, 30	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
BARREIRO VALEIRO, DOLORES	JOSE ANTONIO, 21	INTERESES DE DEMORA	88	14.808
BETEGON REDONDO, EVILASIO	ORDORO II, 15	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
BIENES MOBILIARIOS LEONESES, S.A.	PADRE ISLA, 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	18.000
CID SILVAN, JUAN CARLOS	MARIANO ANDRES, 63	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
COL. LAB. ASESOR. GESTION ESTUDIOS	REPUBLICA ARGENTINA, 22	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
COM. PROP. DE LA CASA DE	CIPRIANO DE LA HUERGA, 18	DECL. NEG. FUERA PLAZO REQ.	88	24.000
CONSTRUCCIONES TECNICAS LEONESAS	JOSE ANTONIO, 27	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
CRESBAL, S.L.	AVDA. PALENCIA, 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
" " " "	" " " "	" " " "	90	30.000
" " " "	" " " "	" " " "	89	30.000
DELGADO TORDAVILA, JAIME ISIDRO	PZA. ROTO, 19	SANCION DE TRAFICO	91	30.000
DISTR. TECN. INTERN. LEONESA	VIRGEN BLANCA, 16	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
FERMAX, S.A.L.	CIPRIANO DE LA HUERGA, 6	MULTA TRANSPORTES FOMENTO	88	49.200
FERNANDEZ CORDOBA, MANUEL PRIMITIVO	JOSE MARIA VICENTE LOPEZ, 3	SANCION DE TRAFICO	91	42.000
FERNANDEZ DIEZ, EMILIANO	SAN JUAN, 84	DECL. ANUAL ORD. I.R.P.F.	89	204.757
FERNANDEZ FANJUL, ELIAS	ALCAZAR DE TOLEDO, 2	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	91	36.000
FLECHA CONDE, FRANCISCO JOSE	SAHAGUN, 39	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
FRUTAS LEON, C.B.	PENDON DE BAEZA, 15	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
FUERTES FERNANDEZ, MANUEL	RAMON Y CAJAL, 31	SANCION DE TRAFICO	91	30.000
GALLEGO DEL RIO, JOSE ANTONIO	SAN IGNACIO DE LOYOLA, 60	SANCION DE TRAFICO	91	60.000
GARCIA FERNANDEZ, DIONISIO VICENTE	MARIA INMACULADA, 2	INTERESES DE DEMORA	90	4.442
GARCIA GARCIA, MANUEL	VEINTICUATRO DE ABRIL, 27	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
GARCIA GONZALEZ, MARIA LUISA	JOSE MARIA FERNANDEZ, 62	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
" " " "	" " " "	INGR. FUERA PLAZO REQ. I.R.P.F.	89	6.802
" " " "	" " " "	MULTA HORARIO CIERRE	90	6.000
GARCIA MARTINEZ, ELI	MONASTERIO, 4	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
GARCIA TEJERINA, ANGEL	PZA. CALVO SOTELO, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	18.000
GOMEZ FERNANDEZ, FELIPA VICTORIA	MIGUEL ZAERA, 21	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	2.400
GONZALEZ FERNANDEZ, JULIO	LEOPOLDO ALAS, 2	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	2.400
GONZALEZ FERNANDEZ, LUIS ANTONIO	CAMINANTE, 10	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
GONZALEZ GARCIA, SEVERINO	GENERAL BENAVIDES, 5	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
" " " "	JORGE DE MONTEMAYOR, 29	ACAMPADA ILEGAL	91	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	91	6.000
GRANDILLAS RODRIGUEZ, GILBERTO	JUAN ALVAREZ FOSADILLA, 8	ACTA INFR. LEY SOCIAL	90	72.000
GUTIERREZ CARNERO, ALEJANDRO	MAESTROS CANTORES, 2	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO A.	ALCAZAR DE TOLEDO, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
HEMAIR, S.L.	MATASIETE, 1	INTERESES DE DEMORA	90	4.224
HERNANDEZ MONTOYA, ANTONIO	CORNATEL, 4	SANCION DE TRAFICO	91	42.000
HOTELSA, S.L.	CONDE ANSUREZ, 8	I.R.P.F. SANCIONES PARALELAS	88	93.467
IBAN GONZALEZ, JUAN CARLOS	MARTIN SARMIENTO, 22	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
IMEXAF, S.L.	BURGO NUEVO, 40	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
INTERN. PRODUCTOS LEONESES, S.A.	MOISES DE LEON, 53	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
LAIZ FERRERAS, ERNESTO	LAUREANO DIEZ CANSECO, 22	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
LOPERVA, S.L.	FRAY LUIS DE LEON, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	12.000
LURSANZ, S.A.	ORDORO II, 11	INTERESES DE DEMORA	90	10.560
LLORENTE MORALA, MARIA GLORIA	FERNANDEZ LADREDA, 45	SANCION DE TRAFICO	91	9.600
MAGLIA SPORT, S.L.	ALCAZAR DE TOLEDO, 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORM., S.A.	AVDA. FACULTAD, 49	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
" " " "	" " " "	" " " "	88	18.000
MARTINEZ ARIAS, JOSE	PERA PINTA, 5	MULTA DE TRANSPORTES FOMENTO	88	6.000
MARTINEZ FERNANDEZ, FERNANDO	BARAHONA, 5	SANCION DE TRAFICO	91	42.000
MARTINEZ MARTINEZ, SANTIAGO	CAPITAN CORTES, 5	I.R.P.F. DECL. ANUAL ORDINARIA	89	326.864
MARTINEZ RODRIGUEZ, ALFONSO	CANTAREROS, 18	SANCION DE TRAFICO	91	19.200
MESON LOS FROLES, C.B.	PENDON DE BAEZA, 13	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	1.000
MONTAJES BERNESGA, S.A.	CARLOS PINILLA, 1	OTROS INGRESOS REC. EVENTUALES	90	180.000
" " " "	" " " "	" " " "	90	30.000
NOCEDO COMERCIAL, S.A.	TORRE, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	441.570
" " " "	" " " "	INGRESO FUERA PLAZO REQUERIDO	89	326.111
NOCEDO INDUSTRIAL, S.A.	ORDORO II, 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
PROM. SERVICIOS MAQUINARIA, S.L.	AVDA. SAN FROILAN, 95	INTERESES DE DEMORA	90	6.415
" " " "	" " " "	" " " "	90	6.364
RAMIREZ LUENGOS, ANGEL	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO, 76	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	6.000
REBORDINOS LINACERO, CLEMENTE	COLON, 15	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	90	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	89	12.000
" " " "	" " " "	" " " "	89	12.000
" " " "	" " " "	" " " "	90	2.400
" " " "	" " " "	" " " "	89	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	89	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	89	12.000
RETEL, S.A.	BORDADORES, 1	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
RESTAURADORES ASOCIADOS, S.A.	LOPE DE VEGA, 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
DEL RIEGO GORDON, GUILLERMO	PO PAPAAGUINDA, S/N	MULTAS Y SANCIONES GUBERNATIVAS	89	36.000
ROBIGALIA, S.L.	MARIANO ANDRES, 216	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
RODRIGUEZ BRAGADO, ANGEL	AVDA. SAN ANDRES, 62	SANCION DE TRAFICO	91	9.600
SANCHEZ GARCIA, JUAN FRANCISCO	MARIANO ANDRES, 204	INTERESES DE DEMORA	89	8.620
SEGUI FERNANDEZ, JOSE SANTIAGO	ZAPATERIAS, 14	PARALELA A INGRESAR, I.R.P.F.	89	16.759
SIST. ORGANIZACION SERV. EMPRES.	AVDA. ROMA, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	87	24.000
SISTEMAS TECNICOS, S.A.	SANTA ANA, 36	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	18.000
SOLANA BENETÉZ, LUIS MIGUEL	AVDA. ANTIBIOTICOS, 129	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
SUAREZ GUTIERREZ, JESUS	MIGUEL ZAERA, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
" " " "	" " " "	" " " "	90	2.400
TALLERES HOZ, S.A.	PENDON DE BAEZA, 5	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
TAZON MORENO, JOSE MANUEL	FERNANDO II, 9	DECL. AN. FRACC. 2º PL. I.R.P.F.	89	12.612
VALLE FERTEJO, LUCIO DEL	GENERALISIMO, 12	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	6.000
" " " "	" " " "	" " " "	89	2.400
VEINTITRES DEL TRES, S.A.	PONCE DE MINERVA, 10	IMP. SOCIEDADES, BALANCE ANUAL	89	33.928
VIDAL FERNANDEZ, TEODORO	MONTE TELENO, 16	MULTA DE TRANSPORTES FOMENTO	90	138.000
VILLAN FERNANDEZ, SANTIAGO TOMAS	DÑA URRACA, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
VILLASCLARAS RAMIREZ, ELOY MIGUEL	CAPITAN CORTES, 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
BOCA DE HUERGANO				
COMPADRE LOZANO, LUIS	PORTILLA DE LA REINA, 20	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
PRIETO CUEVAS, ALVARO ANGEL	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	91	42.000
BORAR				
FERNANDEZ MOSQUERA, YOLANDA	ESCUELAS	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
" " "	"	" "	88	24.000
" " "	"	" "	88	24.000
" " "	"	" "	89	6.000
CALZADA DEL COTO				
GARCIA GUTIERREZ, JOSE LUIS	SANTA ANA	SANCION DE TRAFICO	91	12.000
CARMENES				
FERNANDEZ FIERRO, BENJAMIN	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE FELIX	CTRA. LEON-COLLANZO, 1	DECL. ANUAL FRACCIONADA	89	48.252
SUAREZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	91	18.000
" " "	" " "	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
CIMANES DEL TEJAR				
GUTIERREZ ANDRES, ANTONIO	ALCOBA DE LA RIBERA	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
CHOZAS DE ABAJO				
BARRO FERNANDEZ, MODESTO	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
LA ERCINA				
BAYON VARGAS, JOSE ANTONIO	LA PANERA, 17	SANCION TRAFICO	91	6.000
GORDONCILLO				
GORDON TEXTIL, S.C.L.	EN EL MUNICIPIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
" " "	" " "	" "	89	30.000
GRADEFES				
TORBADO NIETO, MANUEL	EN EL MUNICIPIO	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	2.400
POLA DE GORDON				
CASERO JUAREZ, OLIVA	CARDENALL AGUIRRE, 79	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
NATAL PEREZ, PEDRO CARLOS	SANTA LUCIA DE GORDON	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	12.000
" " "	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	6.000
" " "	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	2.400
" " "	" "	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	12.000
SUAREZ GUTIERREZ, MANUEL	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	91	42.000
LA ROBLA				
GONZALEZ CAMPOMANES, MARIA MERCEDES	PUEENTE DE ALBA	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
PARDO MARTINEZ, LUIS	AV. DE FENAR, 1	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
SABERO				
DAKHOUC MILLOUD	OLLEROS DE SABERO	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
BORRAR FERNANDEZ, JOSE RAMON	AZORIN, 13	DECL. ANUAL FRACC. I.R.P.F.	89	30.262
" " "	" "	DECL. ANUAL FRACC. I.R.P.F.	89	17.460
FRAN SILVER, C. B.	PARROCO PABLO DIEZ, 34	INTERESES DE DEMORA	90	5.918
NOFER, S.A.	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	SANCIONES TRIBUTARIAS	87	24.000
SUAREZ ROMERO, DIEGO	CONSTITUCION, S/N	SANCION DE TRAFICO	91	19.200
" " "	" "	SANCION DE TRAFICO	91	60.000
VIDAL FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	FRANCISCO PIZARRO, 1	SANCION DE TRAFICO	91	19.200
SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL				
FUENTE BRAVO, RAFAEL	CR. MADRID, 38	SANCION DE TRAFICO	91	24.960
VALDEFRESNO				
COMERC. REUNIDOS ELECTRODOM. S.A.	ARCAHUEJA	SANCIONES TRIBUTARIAS	88	113.574
CRESCO ALVAREZ, JUAN CARLOS	JUAN XXIII, 38	SANCION DE TRAFICO	91	24.000
VALDERAS				
LOZANO GARZA, MIGUEL	VILLANUEVA DEL CAMPO	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
VALDERRUEDA				
VEGAS DIEZ, FELIX	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
VALENCIA DE DON JUAN				
GONZALEZ LUENGOS, JOSE MARIA	PLATERIAS, 27	SANCIONES TRIBUTARIAS	91	30.000
VILLAMANIN				
MARTINEZ MARTINEZ, AMELIA	AV. REINO DE LEON, 56	SANCION DE TRAFICO	91	6.000
RODRIGUEZ MORAN, MODESTO	CASARES DE ARBAS	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	12.000
VILLAMARAN				
LLAMAS GARZON, CELESTINO	ESPERANZA, 3	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	6.000
VILLAQUILAMBRE				
CABIELLES ROBLES, JOSE LUIS	REAL, 22	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
VILLASABARIEGO				
SANTAMARTA CORDERO, VICTOR F.	REAL, S/N	SANCION DE TRAFICO	91	24.000

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18.7.1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

— Núm. 766/91, a la Empresa Manipulados Clip, S. A., y con domicilio en Ctra. Madrid, km. 321 (Valdelafuente), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y cinco mil doscientas trece pesetas (45.213 ptas.).

— Núm. 767/91, a la Empresa Dreuper, S. L., y con domicilio en c/. Renueva, 11 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veinticuatro mil quinientas treinta y dos pesetas (24.532 ptas.).

— Núm. 769/91, a la Empresa Centro F. T. P. Peluquería Estética, Diseño y Moda, S. L., y con domicilio en c/. Alfonso V, 7 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y siete mil ciento setenta y siete pesetas (67.177 ptas.).

— Núm. 916/91, a la Empresa Giovane Modas, S. A., y con domicilio en Avda. Alcalde Pineda, 25 de Astorga (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de sesenta y siete mil setecientas veintisiete pesetas (67.727 ptas.).

— Núm. 942/91, a la Empresa Juan Carlos Flórez Sotorrio, y con domicilio en ctra. Vilecha, s/n de Vilecha (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y seis mil trescientas ochenta y tres pesetas (46.383 ptas.).

— Núm. 943/91, a la Empresa Juan Carlos Flórez Sotorrio, y con domicilio en ctra. Vilecha, s/n de Vilecha (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cincuenta mil novecientas trece pesetas (50.913 ptas.).

— Núm. 958/91, a la Empresa Segur Noche, S. A., y con domicilio en c/. El Pilar, 13 de La Virgen del Camino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de setenta y ocho mil seiscientas dos pesetas (78.602 ptas.).

— Núm. 962/91, a la Empresa Comercios Reunidos Electrodomésticos, S. A., y con domicilio en Polígono Industrial, nave 24 de Arcahueja (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuatro mil ochocientas setenta y siete pesetas (4.877 ptas.).

— Núm. 963/91, a la Empresa Comercios Reunidos Electrodomésticos, S. A., y con domicilio en Polígono Industrial, nave 24 de Arcahueja (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y una mil quinientas noventa y seis pesetas (41.596 ptas.).

— Núm. 970/91, a la Empresa Comercios Reunidos Electrodomésticos, S. A., y con domicilio en Polígono Industrial, nave 24 de Arcahueja (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y cuatro pesetas (47.554 ptas.).

— Núm. 971/91, a la Empresa Comercios Reunidos Electrodomésticos, S. A., y con domicilio en Polígono Industrial, nave 24 de Arcahueja (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de veintiséis mil ochocientas veintitrés pesetas (26.823 ptas.).

— Núm. 974/91, a la Empresa Mario Fernández Vázquez, y con domicilio en Santiesteban y Osorio, 3 de León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.B. O.O. E. de 20 y 22-7-74) y por un importe total de treinta y seis mil novecientas cinco pesetas (36.905 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzge conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12.8.1975).

Para que sirva de notificación en forma a las Empresas citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1991.— Fernando José Galindo Meño

9877

Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIOS

D. Jesús González González, D. N. I.: 9.768.090, en calidad de Presidente de la Junta Vecinal de Mondreganes (León), con domicilio en Mondreganes (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Mondreganes (León), término municipal de Cebanico (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 15 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje "Cascajales". El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/J-28).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9912

Núm. 7187.— 2.700 ptas.

* * *

D.ª Evelina Rubio Rubio, D. N. I. n.º 9.079, con domicilio en calle Ampelido, n.º 40, Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Arroyo Valle Gordo, en el pueblo de Villaverde, término municipal de Riello (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles situados en el cauce del arroyo Valle Gordo, en el paraje "Forfoguera". El perímetro es de 1,50 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/R-19).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9913 Núm. 7188.— 2.592 ptas.

D. Juan Manuel Alonso Alonso, D. N. I. n.º 10.147.658, con domicilio en Molinaferrera (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duerna, en el pueblo de Molinaferrera, término municipal de Lucillo (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 10 chopos situados en el cauce del río Duerna, en el paraje "San Cebolla". El perímetro es de 0,90 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/A-27).

Valladolid, 20 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9914 Núm. 7189.— 2.592 ptas.

D. Victorino Alonso Alonso, D. N. I. n.º 9.506.405, con domicilio en calle Real, n.º 6 de Gordoncillo (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de Gordoncillo, con el mismo término municipal.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 48 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje "La Vega del Puerto" o "El Molino". El perímetro es de 0,60 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/A-25).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9916 Núm. 7190.— 2.592 ptas.

D. Mateo Fernández González, D. N. I.: 9.647.874, con domicilio en c/. La Iglesia de Mondreganes (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en el pueblo de Mondreganes (León), término municipal de Cebanico (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 8 chopos situados en el cauce del río Cea, en el paraje "El Soto". El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/F-34).

Valladolid, 25 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9919 Núm. 7191.— 2.592 ptas.

Aserradero Jesús, S.L., con C. I. F.: B24215626, con domicilio en calle de San Antonio, 3 - 1.º D, de Almanza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cea, en la localidad de Valderrueda (León), en el mismo término municipal.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 25 chopos situados en el cauce del río Cea. El perímetro es de 1,40 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/A-39).

Valladolid, 25 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9923 Núm. 7192.— 2.592 ptas.

La Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño, C. I. F.: P-240014-E, con domicilio en Santa Colomba de Curueño (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Curueño, en la localidad de Santa Colomba de Curueño, término municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 120 chopos situados en el cauce del río Curueño, en el paraje "Fambuena". El perímetro es de 1,20 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en

esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, c/. Muro, 5, en horas hábiles de oficina. (AR-C/J-25).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.
9924 Núm. 7193.— 2.700 ptas.

D. Tomás Sierra del Río, D. N. I.: 9.591.050, con domicilio en c/. Generalísimo, n.º 44, de La Vecilla (León), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Curueño y arroyo Otero, en el pueblo de Otero de Curueño (León), término municipal de Valdepiélagos (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 48 chopos (40 en el río Curueño y 8 en el arroyo Otero), situados en el cauce del río Curueño y arroyo Otero, en el paraje "Gavito". El perímetro es de 1 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/. Burgo Nuevo, 5 - 1.º de León, en horas hábiles de oficina. (AR-C/S-31).

Valladolid, 25 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.
9925 Núm. 7194.— 2.700 ptas.

La Junta Vecinal de Cabreros del Río, con domicilio en Cabreros del Río (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 3.819 m.³ de áridos, en zona de policía del río Esla, en el término municipal de Cabreros del Río (León), sitio "La Cotada".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabreros del Río o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/. Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-196/91).

Valladolid, 20 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.
9926 Núm. 7195.— 1.944 ptas.

Horvial, S.L., con domicilio en c/. Lancia, 21 - 2.º Izda. de León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 18.373 m.³ de áridos, en el cauce del río Esla, en el término municipal de Ardón (León), sitio "Las Mangas".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ardón o

en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/. Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-207/91).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.
9922 Núm. 7196.— 1.944 ptas.

Comercial Industrial de Áridos, con domicilio en Villaobispo de las Regueras (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 4.643,6 m.³ de áridos, en el cauce del río Torío, en el término municipal de Villaquilambre (León), sitio "Vertedero del Ayuntamiento de León".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquilambre o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/. Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-191/91).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.
9918 Núm. 7197.— 2.052 ptas.

Graveras Gómez, C. B., con domicilio en Villamañán (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 2.400 m.³ de áridos, en el cauce del río Esla, en el término municipal de Villamañán (León), sitio "La Mimbrera".

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villamañán o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/. Muro, n.º 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-220/91).

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.
9917 Núm. 7198.— 1.944 ptas.

D. Francisco Javier García Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabero, con domicilio en Sabero (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas, de un caudal de 5,36 l./seg., a derivar de la corriente del río Esla, en la confluencia del arroyo La Canalina con el río Esla, a unos 200 m. aguas arriba del puente viejo de la carretera, en el término municipal de Sabero (León), con destino a abastecimiento.

INFORMACION PUBLICA

Descripción de las obras:

— La toma de agua se realiza mediante tubería de hormigón armado de 80 cm. de diámetro con una longitud de 12 m., y una pendiente del 1%, hacia el pozo de captación de 5,5 m. de diámetro y 5,8 m. de altura, revestido con dos cilindros concéntricos de hormigón armado que se comunican por medio de tubería de polietileno de 110 mm. de diámetro.

— La casa de máquinas está centrada sobre el cilindro interior del pozo de bombeo, con dos bombas en paralelo de 40 C. V. de

potencia y funcionamiento alternativo capaz de elevar 60 m.³/h., con dosificador de cloro, válvulas, contador de agua y cuadro eléctrico, con alumbrado interior mediante 2 fluorescentes de 40 W. y lámpara portátil para iluminación del pozo.

— Tubería de Impulsión que comunica la casa de máquinas con el depósito regulador, con una longitud total de 685 m., con tubería de fundición dúctil, con junta automática de 150 mm. de diámetro.

— Depósito regulador con una capacidad de 500 m.³, formado por dos cilindros yuxtapuestos de hormigón armado, de 8,8 m. de diámetro y 4 m. de altura de agua, con un espesor de pared de 0,4 m. Interiormente se impermeabiliza la solera y parámetros con un mortero de impermeabilización.

— Tubería de conducción que unirá el depósito regulador con el que existía anteriormente, con una longitud de 1.837 m. de polietileno, y 16 mm. de diámetro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, n.º 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (C-7722-LE), en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, c/. Burgo Nuevo, 5.

Valladolid, 20 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9921

Núm. 7199.— 4.968 ptas.

* * *

D. Santos Casado Fernández, con domicilio en Pallide (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas de 1,0323 l./seg., a derivar de la corriente de las fuentes "La Forfoguera" y la de la Parcela 577, polígono 12, en los lugares denominados San Justo y Traslazo, en el pueblo de Pallide, en el término municipal de Reyero (León), con destino a riego de 1,7205 Ha.

INFORMACION PUBLICA

El caudal se derivará de las fuentes de "La Forfoguera" y la de la Parcela 577 del polígono 12, en los lugares denominados San Justo y Traslazo, en el pueblo de Pallide, Ayuntamiento de Reyero (León).

La fuente nace aguas arriba de la finca propiedad de D. Santos Casado Fernández, y desemboca en el arroyo de La Remolina y éste a su vez, en el Arianes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, n.º 5 - Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (C-20279-LE), en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, c/. Burgo Nuevo, 5.

Valladolid, 20 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9920

Núm. 7221.— 3.004 ptas.

* * *

La Comunidad de Regantes de Valdavidio (León), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 20/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Llastres y Arroyo del Valle, en el término municipal de Truchas (León), con destino a riego de 9,525 Ha.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Truchas (León), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/. Muro, n.º 5, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (I-20.274-LE), en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero en León, c/. Burgo Nuevo, 5.

Valladolid, 22 de noviembre de 1991.— El Secretario General, Isaac González Reñones.

9915

Núm. 7222.— 2.160 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.968 CL R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., —Delegación León— con domicilio en número 6 de la calle Legión VII de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea trifásica a 13,2/20 KV. en Pedrún - Naredo de Fenar; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1.966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., —Delegación León— la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2/20 KV. de 5.408 metros de longitud, de 45 apoyos, continuando la línea Navatejera - Vegacervera. Cruza monte de utilidad pública número 668 "San Andrés y Valdefontinas", carretera C-626 y línea de la C.T.N.E.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, a 25 de noviembre de 1991.— El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9929

Núm. 7223.— 4.320 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE
AUTORIZACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN
CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 20/91/6337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., —Delegación León— con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: suministro energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 45 KV. de 97 m. de longitud que partiendo de la línea de Iberduero, S.A. Navatejera - Universidad, suministrará la planta de residuos de Antibióticos.

e) Presupuesto: 2.051.349 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 25 de noviembre de 1991.— El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9928

Núm. 7224.— 3.004 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 13 de noviembre de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-7579-K.

Titular del vehículo: A. Arroyo Gavela.

Domicilio: General Vives, 64.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-23.790-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 10, año 1991, hora 11, carretera C - 631, n.º p. kilométrico: 5.

Hecho denunciado: Circular transportando productos farmacéuticos, careciendo de los distintivos de la Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: O. M. 25-10-90. Artículo 199-c). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 15.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre - B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

9927

Núm. 7225.— 3.672 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 5 de Noviembre de 1.991, el texto de la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (O.R.A.), de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la referida Ordenanza a efectos de que durante un plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado por los interesados, al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno, adoptando el acuerdo definitivo de aprobación.

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A.) Y SU CORRESPONDIENTE PRECIO PUBLICO, DEL AYUNTAMIENTO DE LEON.-

Artículo 1º.- OBJETO DE LA ORDENANZA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4.1.a) y 25.2.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la disposición adicional sexta de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, así como en virtud de las facultades que confiere a los Ayuntamientos el art. 38.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, se dicta la presente Ordenanza, al objeto de regular la ordenación del estacionamiento de duración limitada y de residentes, de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la ciudad que expresamente se indican, así como el establecimiento y fijación del correspondiente precio público.

Artículo 2º.- ZONA DE REGULACION DE APARCAMIENTO.-

La zona de regulación de aparcamiento se divide en dos categorías:

a) zona de regulación ordinaria o uso general, en la cual todos los usuarios de vehículos, incluso residentes, tendrán la misma consideración, sometiéndose, en consecuencia, a idéntica normativa.

b) zona o vías de residentes, en las cuales sólo se permitirá el aparcamiento sin límite temporal alguno, para los residentes de las calles que integran la zona O.R.A., siempre que se provean del correspondiente distintivo, de conformidad con lo previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- AMBITO DE APLICACION.-

El área de aplicación de la zona de regulación de aparcamiento, denominada "zona O.R.A.", comprenderá las siguientes vías públicas:

a) zona de regulación ordinaria o uso general:

- Avda. Padre Isla, desde la Plaza de Santo Domingo hasta la intersección con las calles Julio del Campo y La Torre.

- Avda. General Sanjurjo.

- Heroes Leoneses

- Lope de Vega, desde la Avda. General Sanjurjo hasta la intersección con Padre Isla.

- Avda. de Roma

- Avda. de Ordoño II

- Alfonso V

- Alcazar de Toledo

- Juan Lorenzo Segura

- San Agustín

- Avda. de la Independencia

- Santa Nonia

- Arquitecto Torbado

- Puerta La Reina

- Capitán Cortés

- Burgo Nuevo

- Plaza Picara Justina

- Plaza Cortes Leonesas

- Villabona, desde Burgo Nuevo hasta República Argentina
- Avda. de la República Argentina
- Plaza San Marcelo
- Arco de Animas
- Legión VII
- Julio del Campo
- Jardín de San Francisco (lado Correos)
- Padre Isla, tramo Julio del Campo y Ramiro Valbuena.

b) zona de residentes:

- Villafranca
- Gil y Carrasco
- El Carmen
- Fajeros
- García I
- Alférez Provisional
- Fuero
- Joaquina de Vedruna
- Alcázar de Toledo, tramo San Agustín y Plaza de Calvo Sotelo.

Por resolución de la Alcaldía, cuando concurren motivos de seguridad, obras o interés público, podrá alterarse temporalmente el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, previa señalización de los tramos sometidos a modificación, aún cuando ésta suponga una disminución del nº de plazas de aparcamiento.

Artículo 4º.- SEÑALIZACION

Las vías públicas que integran la zona de aplicación de regulación de aparcamiento, serán objeto de la debida señalización tanto horizontal como vertical. La señalización vertical será de carácter informativo, indicando el comienzo y la finalización del área sometida a régimen especial de aparcamiento. La señalización horizontal será de color azul y delimitará de forma rectangular el lugar destinado a aparcamiento, únicos espacios en los que se permitirá el estacionamiento de vehículos.

Artículo 5º.- DURACION DE ESTACIONAMIENTO Y HORARIOS.

En la zona O.R.A., el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría destinados a servicio público o particular se limita a una duración máxima de dos horas en la misma vía, con arreglo al siguiente horario:

- De lunes a viernes, entre 10 y 14 horas y 16 y 20 horas.
- Los sábados de 10 a 14 horas.

Artículo 6º.- VEHICULOS Y ESPACIOS EXCLUIDOS:

1.- Quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento y no sujetos al pago del precio público, los vehículos siguientes:

- a) Los vehículos de residentes, cuando el estacionamiento se efectúe en las zonas a ellos asignadas y dispongan del correspondiente distintivo.
- b) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas, correctamente estacionados en los espacios a ellos destinados.
- c) Los vehículos estacionados en zonas reservadas por su categoría o actividad.
- d) Los autotaxis, cuando su conductor esté presente.
- e) Los que sean de propiedad de organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, debidamente identificados, directa y exclusivamente destinados a la prestación de los Servicios Públicos de su competencia, cuando esten realizando tales servicios.
- f) Los destinados a asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja Española, y las ambulancias, prestando servicio.
- g) Los de propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión y exhiban la autorización especial al efecto.

2.- Quedan, asimismo, excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, los espacios de la vía pública reservados para vados, carga y descarga a las horas señaladas, paradas de autobús, taxis, servicios de urgencia y cualquier otra reserva especialmente señalizada, tales como calles peatonales o tramos de vía pública en los que el estacionamiento esté prohibido.

Artículo 7º.- NORMAS DE ESTACIONAMIENTO:

Para estacionar dentro de la zona O.R.A., además de observarse las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas y, totalmente visible desde la vía pública, alguno de los siguientes documentos:

a) Un ticket de estacionamiento obtenido de las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando una tarjeta magnética, si la hubiere. El referido ticket indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados de estacionamiento, así como la cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control del tiempo de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

b) El distintivo de residentes correspondiente al año en curso, que permitirá estacionar sin limitación de horario, en los lugares no prohibidos por alguna norma general o señalización restrictiva, dentro de la zona de residentes.

Se perderá la condición de residente si se estaciona el vehículo fuera de las calles a ellos asignadas.

Artículo 8º.- OBTENCION DEL DISTINTIVO ESPECIAL DE RESIDENTE.

1º.- Podrán obtener el distintivo de residente, las personas físicas propietarias de vehículos que así lo soliciten en impreso oficial y reunan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas y ser residentes de hecho, según el Padrón Municipal de habitantes en alguna de las vías públicas que integran la zona O.R.A., especificadas en el art. 3º de la presente Ordenanza.

b) Estar en posesión del permiso de circulación en el que figure el mismo domicilio de empadronamiento del titular.

c) Estar al corriente en el pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.

d) No tener pendiente de pago en vía ejecutiva, multas de tráfico impuestas por resolución firme de la Alcaldía.

2º.- A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, no admitiéndose otras formas de titularidad.

3º.- Los requisitos enumerados en el apdo. 1º de este artículo, deberán acreditarse conforme a las siguientes normas:

a) La personalidad del solicitante se acreditará mediante la exhibición del DNI, o pasaporte, permiso de residencia o documento oficial de identificación si fuese extranjero, aportándose, asimismo, fotocopia del documento exhibido, en el cual deberá figurar el domicilio para el que se solicita el distintivo de residente.

b) La propiedad del vehículo se acreditará mediante la exhibición del permiso de circulación, debiendo igualmente aportarse fotocopia del mismo.

c) Exhibición del último recibo o documento análogo, acreditativo del pago del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.

Con independencia de lo anterior, la Administración Municipal podrá exigir del interesado cuantos documentos estime convenientes, al objeto de comprobar cualquier extremo que no resulte suficientemente justificado.

4º.- Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde, cumplimentadas en impreso oficial, acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior, en el plazo comprendido entre el 15 de Diciembre y el 15 de enero de cada año. En los supuestos de adquisición de nuevos vehículos o cambio de residencia, podrá formularse la solicitud durante los días 1 a 5 de cada mes. La expedición de las tarjetas será gestionada por el adjudicatario de este Servicio.

5º.- Comprobada por los Servicios Municipales competentes la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá el distintivo de residente, previo pago del precio público regulado en la correspondiente Ordenanza.

6º.- Como norma general se otorgará únicamente un distintivo por propietario de vehículo; excepcionalmente podrá otorgarse otros distintivos, siempre que se acredite la propiedad de vehículos de un mismo titular que sean utilizados por su cónyuge o parientes de primer grado, siendo necesario que éstos se encuentren en posesión del permiso de conducir, esten empadronados y residan de hecho, en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

7º.- Los distintivos especiales tendrán un periodo de vigencia por años naturales y únicamente autorizan a estacionar el vehículo de su titular, sin límite de tiempo, en las vías públicas a ellos destinadas, estando previsto en los supuestos de cambio de residencia, el prorrateo del pago por trimestres naturales.

8º.- Los cambios de vehículo o domicilio deberán ser puestos en conocimiento de los Servicios Municipales competentes, al objeto de obtener el distintivo correspondiente al nuevo vehículo o domicilio, siempre que este último se encuentre situado en la zona O.R.A.

Para la obtención del nuevo distintivo no será necesario abonar el precio correspondiente, siempre que se haga entrega del anterior.

Artículo 9º.- INFRACCIONES

1º.- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

- a) El aparcamiento efectuado sin ticket válido.
- b) El aparcamiento efectuado por espacio de tiempo superior al señalado en el ticket.
- c) El aparcamiento efectuado sin tarjeta de residentes en las calles reservadas para los mismos.
- d) El estacionamiento fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de aparcamiento.
- e) El permanecer aparcado más de dos horas en zona general y en una misma calle durante las horas de actividad del servicio.
- f) La utilización de distintivos de residentes o tickets horarios manipulados o falsificados.
- g) La utilización de distintivos de residentes en vehículos distintos de aquellos para los que fue otorgado.

2º.- Las infracciones descritas, serán denunciadas por los agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria, formular denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo y en la que se indicarán los datos de éste, así como la infracción cometida.

3º.- En el supuesto de que no se hubiere sobrepasado en más de media hora el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante la obtención de un segundo ticket de "anulación" por valor de 200 ptas., en el que constará la hora de su expedición. El ticket, de anulación, junto con el primero y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

Artículo 10º.- SANCIONES

1º.- Las infracciones relacionadas en el art. anterior, tendrán la consideración de infracciones leves, siendo sancionadas con multas de hasta 15.000 ptas., de conformidad con lo previsto en el art. 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, para el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.a) del citado texto legal, podrá procederse a la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal, en los supuestos de Comisión de las infracciones descritas, por considerar que las mismas ocasionan graves perturbaciones al servicio público O.R.A.

La retirada del vehículo por razón de la infracción de esta Ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Retirada de vehículos de la vía Pública y su Depósito, aprobada por este Ayuntamiento.

Artículo 11º.- DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor en la fecha de implantación del Servicio O.R.A., sin que pueda ser anterior al día siguiente al de la publicación en el B.O.P., del acuerdo de aprobación definitiva.

Se faculta a la Alcaldía para que, cumplidos los requisitos reseñados, dicte resolución fijando la fecha concreta de entrada en vigor.

Las normas contenidas en esta Ordenanza permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

León, 21 de noviembre de 1991.— El Alcalde, Juan Morano Masa.

9845

Núm. 7226.— 33.912 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza y tarifas del impuesto sobre actividades económicas,

aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1991.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino, 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9943

Núm. 7227.— 324 ptas.

LUCILLO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación con fecha 26-11-91 la imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas, así como su correspondiente Ordenanza fiscal, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, los correspondientes acuerdos, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por un plazo de 30 días hábiles, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Lucillo, 27 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9934

Núm. 7228.— 324 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Transcurrido el periodo de información a que fue sometido el acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en este término municipal, sin que se produjera reclamación alguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre.

El texto de la Ordenanza es el del anexo de este edicto y que a continuación se transcribe.

Chozas de Abajo, 21 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO (LEON)

Artículo 1.º— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del Código Civil, 22 y 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 1.º del Decreto 2.661/67 de 19 de octubre del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen dentro del término municipal de Chozas de Abajo.

Artículo 2.º— Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que, todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento, con un mes, al menos, de antelación, con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, haga constar linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes, especie que se pretenda plantar y el número de ejemplares.

Artículo 3.º— El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, dándoles un plazo de diez días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º— El término municipal quedará dividido a efectos de plantaciones, en las siguientes zonas:

a) *Zonas de plantación limitada*: Son todas aquellas fincas rústicas fundamentalmente, idónea para cultivos, que pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b) *Zonas de plantación ordinarias*: Son todas las demás fincas rústicas que no son aptas para cultivos ordinarios, como terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 5.º— Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de las fincas contiguas:

a) *Zonas de plantación limitada*: Diez metros para árboles altos y cinco metros para los bajos. Para arbustos, cierres vegetales o similares, no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daño a colindante, en cuyo caso, la distancia será de tres metros.

b) *Zonas de plantación ordinaria*: Cinco metros para árboles altos de cualquier especie, salvo en la colindancia con fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas en cuya parte la distancia será de diez metros.

c) *Caminos y alcantarillado*: Las plantaciones quedarán a una distancia de cinco metros a los límites exteriores de los caminos y de red de alcantarillado.

Artículo 6.º— Podrán autorizarse distancias a las mínimas señaladas, cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes.

Artículo 7.º— Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciará ante el Ayuntamiento antes de que transcurran seis meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación, sobre si se atiene en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a estas Ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de quince días, con la advertencia de que si no lo hiciera, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación "ilegal" haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la Jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles, actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 8.º— Contra la resolución de la Alcaldía, podrá interponerse recurso de alzada en la forma que se previene en el artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 9.º— Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la Legislación del Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la Legislación Sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.º— La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción completa en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

9941

Núm. 7229.— 2.538 ptas.

PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1991, el Presupuesto General para 1991, se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Priaranza del Bierzo, 22 de noviembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

9854

Núm. 7230.— 297 ptas.

LA POLA DE GORDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 19 de noviembre de 1991, ha aprobado de forma provisional la imposición, ordenación y modificación de los Tributos Locales y Ordenanzas que a continuación se relacionan, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 39/88, de Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 831/89, de 7 de julio, y sus disposiciones complementarias.

Los expedientes de su razón estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente, también hábil, de aparecer insertado en el B.O.P., el presente anuncio, y que se considera que si en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, se entienden aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

TRIBUTOS Y ORDENANZAS QUE SE EXPONEN

Ordenanza número 1.— Impuesto s/ bienes inmuebles.

Ordenanza número 2.— Impuesto s/ vehículos de tracción mecánica.

Ordenanza número 6.— Impuestos suntuarios (cotos de caza y pesca).

Ordenanza número 8.— Tasa s/ cementerios municipales.

Ordenanza número 11.— Tasa por recogida domiciliar de basuras, o residuos sólidos urbanos.

Ordenanza número 10.— Tasa por licencia apertura de establecimientos.

Ordenanza número 12.— Tasa por el servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 13.— Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Ordenanza número 14.— Tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio

Ordenanza número 16.— Precio público por ocupación de terrenos de uso público (mesas y sillas).

Ordenanza número 17.— Precio público por la prestación del servicio de matadero.

Ordenanza número 19.— Precio público por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Ordenanza número 20.— Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras con reserva permanente.

Ordenanza número 22.— Precio público por desagüe de canales.

Ordenanza número 24.— Precio público por la alineación y delimitación del suelo en los solares sin adecuar a las normas subs. de planeamiento.

Ordenanza número 26.— Impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales número 39/88, de 28-XII, y lo determinado en artículos 15.2, 17.1 y 88, así como lo determinado en el artículo 19 de la Ley 18/91, artículo 6.º de la Ley 6/91, y el artículo 1 en sus apartados 1 y 2 del R.D. 365/91, y demás Leyes complementarias, se establece la Ordenanza del impuesto sobre actividades económicas en este Ayuntamiento de La Pola de Gordón aplicando un coeficiente del 1,6 y un índice de 1,00.

Las anteriores tarifas, podrán tener en todo momento, un coeficiente o índice reductor, a la baja, una vez conocido el padrón o matrícula expedido por la Delegación de Hacienda, en la cuantía que este Ayuntamiento crea conveniente, a los efectos de poder tener en cuenta la repercusión sobre dicha imposición a los contribuyentes (industriales o profesionales) en todo el término municipal.

Lo que se hace público, a los efectos que quedan consignados, y para su publicación en el B.O.P., en La Pola de Gordón, a 25 de noviembre de 1991.—El Alcalde-Presidente, Félix Ordás Iglesias.

9849

Núm. 7231.— 1.728 ptas.

POSADA DE VALDEON

Resolución del Ayuntamiento de Posada de Valdeón referente a concurso para adquisición por el procedimiento de urgencia de máquina quitanieves del tipo "Fresadora".

La adquisición de la máquina se ajustará a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que forman parte integrante de este concurso.

Examen del expediente y solicitud de documentos:

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas hasta el día en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Presentación de proposiciones:

Las ofertas se presentarán durante los diez días hábiles siguientes a la aparición del anuncio de esta licitación en el B.O.P., de nueve a trece horas.

Las proposiciones deberán estar redactadas en lengua castellana y conforme al modelo previsto en el anexo I de esta resolución.

Organo contratante:

Pleno del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Documentos que deben presentar los licitadores:

Se especifican en el anexo I de esta resolución.

Tipo de licitación: Las ofertas no podrán rebasar la cuantía de 27.000.000 I.V.A. incluido.

Apertura de plicas: La apertura de plicas será pública y se celebrará el día siguiente hábil al que expire el plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las trece horas. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura sea festivo, la apertura se efectuará el primer día hábil siguiente. A estos efectos, los domingos son considerados festivos.

Lugar de la entrega: Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Plazo de entrega: Antes del 31 de diciembre de 1991.

Garantía provisional: 540.000 pesetas.

Garantía definitiva: La garantía definitiva se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al tipo máximo y en función del importe total de la adjudicación.

Forma de pago: Al contado, previa presentación de facturas en la Intervención, inmediatamente de ser recibida la subvención otorgada por la Dirección General del ICONA. Todos los gastos que origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas, relativo a este concurso en Sesión de 30 de noviembre de 1991, el mismo queda expuesto al público por plazo de cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra cualquiera de las cláusulas, siendo aplazada la licitación si fuese necesario, en el supuesto de que se formulare alguna.

Posada de Valdeón, a 2 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D..... mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. número, expedido en, con fecha, obrando en su nombre y derecho (o con poder bastante de, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio de fecha, así como los pliegos de condiciones económicos-administrativas del concurso convocado para el suministro de, y conforme en todo con los mismos, se compromete al suministro (se especificará el tipo de máquina y sus características, indicando el precio en letra, advirtiéndose que será desechada la que no exprese esta circunstancia) y a su entrega en el plazo de

Fecha y firma del proponente.

DOCUMENTOS QUE DEBEN DE ACOMPAÑAR

1.- D.N.I. del licitador o representante de la persona jurídica en cuyo nombre actúe.

2.- Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

3.- Si el licitador fuera una sociedad, copia de la escritura de constitución, inscrita en el registro mercantil.

4.- Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad, en el caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica, los cuales serán bastanteados por el Secretario del Ayuntamiento, Letrado o Asesor de la Corporación.

5.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los casos enumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las CCLL, artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento de Contratación.

6.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de obligaciones tributarias conforme determina el R. D. 1.462/85, de 3 de julio, extremos éstos que habrá de acreditar documentalmente si resultara adjudicatario.

7.- Características de los artículos que se ofertan, con presentación de fotografías, catálogos o diseños, que ayuden a enjuiciar las características del material ofertado.

10027

Núm. 7232.- 2.295 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1/91, dentro del Presupuesto General del año en curso, se expone al público su resumen a nivel de capítulos afectados:

	Consig. anterior	Modificación	Consig. actual
Cap. 1	2.145.365	20.000	2.145.365
Cap. 2	3.616.853	820.000	4.436.853
Cap. 6	8.331.444	1.900.000	10.231.444

Financiación: Superávit ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Corbillos de los Oteros, 21 de noviembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

9895

Núm. 7233.- 405 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Aníbal Fernández Flórez y Hermanos, se ha solicitado licencia para instalar una unidad de suministro de carburantes, en Navatejera en la finca de la Ctra. León - Collanzo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, a 27 de noviembre de 1991.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

10035

Núm. 7234.- 1.404 ptas.

SOBRADO

Aprobada por esta Corporación el proyecto de la obra "Instalaciones Deportivas en Frieria", redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Julio Nicolás Tahoces, estará expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sobrado, a 29 de noviembre de 1991.- El Alcalde (ilegible).

10038

Núm. 7235.- 162 ptas.